RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 211-2021-MDCG

Casa Grande, 17 de mayo del 2021

VISTO: el Expediente Administrativo N.º 2644-2021-MDCG, de fecha 13 de mayo del año 2021, seguidos por los cónyuges NANCY MONICA VEGA MORENO y MODESTO MARCHENA SALCEDO, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior, y,

CONSIDERANDO:

Que, el articulo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales son entidades básicas de organización territorial del estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de competencia. Asimismo, en concordancia con la Constitución Política del Estado, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración conforme a ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, en su artículo 39º prescribe que el alcalde resuelve los asuntos administrativos a su cargo, mediante resoluciones de alcaldía;

Que, la Ley N.º 29227 y el Decreto Supremo N.º 009-2008-JUS, Reglamento que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, establecen los requisitos que deben presentar los administrados así como establece la competencia de las municipalidades para conocer y resolver las pretensiones de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, por lo que habiendo cumplido los administrados con acreditar tener legitimidad para obrar, presentado por los requisitos establecidos en su artículo 5º, es pertinente admitir a trámite la solicitud de Separación Convencional y Divorcio Ulterior. Consecuentemente conforme a lo previsto en el artículo 6º de la acotada ley corresponde se fije fecha para la realización de la audiencia única;

Que, mediante solicitud de fecha 13 de mayo del año 2021, contenida en el Expediente Administrativo N.º 2644-2021-MDCG, doña NANCY MONICA VEGA MORENO, identificada con DNI N.° 18874740, y don MODESTO MARCHENA SALCEDO, identificado con DNI N.° 18860129; recurren a esta municipalidad, para solicitar se declare la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, del matrimonio civil celebrado el día 10 de setiembre de 1986, en la Municipalidad Distrital de Magdalena de Cao, provincia de Ascope, departamento La Libertad;

Que, amparados en lo dispuesto por la Ley N.º 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias, su reglamento el Decreto Supremo N.º 009-2008-JUS, y la Ordenanza Municipal N.º 002-2016-MDCG, así como ha cumplido con el pago de la tasa por concepto de derecho de tramite señalado en el TUPA, y habiendo señalado mediante declaración jurada, como su último domicilio conyugal en calle Rosario Cerna n.° 56, Distrito de Casa Grande, anexa al expediente administrativo, le compete a esta

municipalidad la tramitación de dicho procedimiento de conformidad por el artículo 3º de la referida Ley y artículo 4º del mencionado reglamento;

Estando a los vistos del Gerente Municipal y Asesoría Jurídica, de esta entidad, respectivamente;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º de la Resolución Directoral N.º 201-2015-JUS/DGJC y numeral 5 del anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 002-2016-MDCG y de las facultades conferidas por el art. 20º inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ADMITIR a trámite la solicitud de Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, presentado por los cónyuges **NANCY MONICA VEGA MORENO** y **MODESTO MARCHENA SALCEDO.**

ARTICULO SEGUNDO. - SEÑALAR fecha de audiencia única para el día 24 de mayo del 2021, a horas 11:00 am en la Sala de Audiencias de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, exhortando a los interesados su asistencia personal y a la hora exacta.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, el contenido de la presente Resolución, a los interesados en su domicilio procesal señalado en el presente procedimiento, e instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- ✓ *Interesados*
- ✓ *Asesoría jurídica*
- ✓ *Archivo*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CASA GRANDE
Juan Francisco Fernández Gallardo
ALCALDE